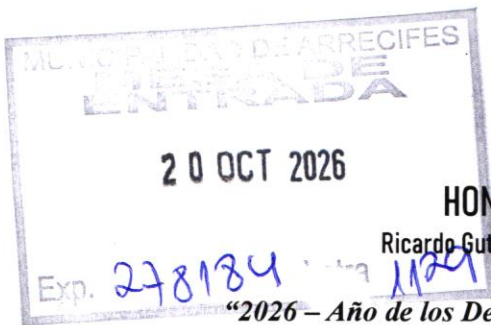




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.544/26
Ordenanza	3.883
Sesión	16° Ordinaria
Fecha	14/10/2026

ORDENANZA Nro. 3.883 :

VISTO:

El Expediente Nro. 12.544/26 relacionado con la nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Arrecifes, solicitando el otorgamiento de subsidio equivalente al 2% de lo efectivamente recaudado por el Municipio de Arrecifes a través de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.-

Que para dicho fin requiere la revalidación de la normativa para el ejercicio 2027 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficio es otorgado a la entidad anualmente desde hace décadas, a los fines que la institución pueda solventar en parte los gastos operativos propios de su actividad.-

Que la entidad debe afrontar importantes erogaciones en concepto de combustible, mantenimiento de las unidades, contratación de seguros, etc.-

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Arrecifes es una de las entidades de mayor prestigio y orgullo de nuestro medio.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Arrecifes un subsidio equivalente al dos por ciento (2,00%) en función de lo exclusiva y efectivamente recaudado en las cuotas 1 a 6 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, del ejercicio económico financiero 2027.-

Artículo 2°: El subsidio se otorgará durante el ejercicio 2027 en función de los vencimientos que se establezcan en el Calendario Fiscal para la percepción de dicha Tasa y una vez practicados por el Departamento Ejecutivo Municipal los controles de recaudación correspondientes.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal tomará las previsiones pertinentes para el ejercicio fiscal 2027 y dispondrá de una partida específica para la imputación del gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Artículo 4º: Las facturas que emita el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes a la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal deberán contener la siguiente expresión:

"El 2,00% (dos por ciento) del importe total recaudado por esta tasa, será entregado en calidad de subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Arrecifes".-

Artículo 5º: La entidad subsidiada deberá rendir cuentas al Departamento Ejecutivo Municipal de las sumas de dinero percibidas.-

Artículo 6º: Remítase copia de la presente disposición a la entidad solicitante, a los efectos que estime correspondan.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

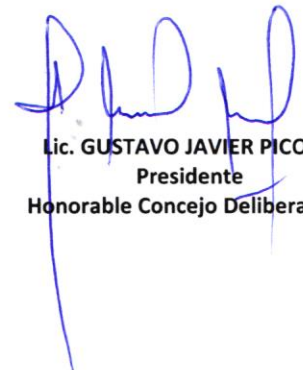
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 16º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 15 de octubre de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante